

Becas Educación 2.025

Tenga en Cuenta que:

- Efectuar la postulación **no implica aceptación de la misma, ni garantiza la asignación**, ésta estará sujeta a la validación, evaluación y cumplimiento de los requisitos, así como asociado al presupuesto asignado para la vigencia
- El otorgamiento de becas se encuentra sujeto a las disposiciones emanadas por la Unidad de Educación Formal en relación al presupuesto y la disponibilidad del mismo.

Fechas de Recepción de solicitudes:

Para la Postulación de Becas Educativas Vigencia 2.025, se establece las siguientes fechas de recepción de Solicitudes:

Del viernes 29 de noviembre de 2.024 a las 7:00 am hasta el miércoles 18 de diciembre de 2.024 a las 11:59 pm

Se recibe únicamente postulación a través de la página web y en las fechas establecidas.

La solicitud debe hacerse a través de postulación ingresando al siguiente link:

BECAS CENTROS EDUCATIVOS EDUCACIÓN FORMAL 2025

<https://serviciosonline.cajasan.com/Convocatoria/Postulacion.aspx?CodigoPrograma=3515>

1. Se reciben solicitudes en cada vigencia únicamente en las fechas establecidas y publicadas en oportunidad en la página web www.cajasan.com por la Unidad Educación Formal de Cajasan.

2. Para la postulación a becas de Educación Formal, a través de postulación en la página web de Cajasan, **NO SE REQUIERE** Adjuntar los documentos que soporten el cumplimiento de requisitos para postularse a la Beca, pues los requisitos pueden ser plenamente validados por la Unidad de Educación, a través del sistema SIACC y Plataforma Integra.
3. La convocatoria solo estará habilitada en las fechas dispuestas para cada vigencia.
4. Las solicitudes que se reciben vía correo electrónico NO serán tenidas en cuenta.
5. Realizar la solicitud dentro del periodo definido y socializado para dicho trámite.
6. Al momento de realizar la postulación debe contar con el cumplimiento de los requisitos para acceder a la beca, una vez postulado se procederá a revisar el cumplimiento de cada uno de ellos.

Para solicitud de Beca 2.025, tenga en cuenta que:

- ✓ No se reciben documentos físicos, ni por correo electrónico.
- ✓ NO se radica en ninguna sede, la postulación se realizará a través de la convocatoria vigente.
- ✓ Importante pagar matrícula en oportunidad en el mes de diciembre de 2024 en las fechas indicadas y "Legalizar la Matrícula en las mismas fechas"

Si este proceso no se hace en diciembre en el tiempo establecido, la solicitud no califica. No será tenida en cuenta.

- ✓ Recuerde que las matrículas tienen un cronograma en cada sede y éste fue socializado en circulares y medios de comunicación con los padres de familia de cada sede.
- ✓ Se procesarán las solicitudes en orden de llegada.
- ✓ Las adjudicaciones están sujetas a presupuesto y cumplimiento de políticas de asignación, es decir pueden existir solicitudes que se descarten por agotar presupuestos y/o no encontrarse al día en Aportes a la Caja de compensación Familiar.

- ✓ Para el caso de recibir un gran número de solicitudes se tendrá en cuenta la regularidad de pago de aportes a la caja de compensación mes a mes

Nota: **El solo pago de la Matrícula, no implica que esté Matriculado,** debe hacerse el proceso de matrícula completo.

Los resultados de la Asignación Saldrán máximo la primera semana de Febrero 2.025 y será notificado por Carta Digital de forma individual al correo registrado, hasta esa fecha NO se dará información pues se está surtiendo el proceso de análisis y aprobaciones. Se agradece no enviar correos preguntando por el proceso, esperar que sea la primera semana de febrero, donde se les notifica la aprobación o no del Beneficio, en esa semana es importante estar revisando el correo.

Se recuerda el compromiso de no quedar en Mora ningún mes, porque se constituye en causal de pérdida del beneficio.

Términos y condiciones de la convocatoria:

- El beneficio se otorga a estudiantes cuyos padres sean trabajadores afiliados activos a Cajasan con ingresos iguales o inferiores a cuatro (4) SMLMV (Categorías A y B).
- Estar debidamente Matriculado en los Centros Educativos CAJASAN, al momento de la asignación
- El beneficio aplica para el pago de pensión mensual, no aplica para matrícula escolar, no aplica para valores de anexos a la matrícula, ni para valores de alimentación.
- El beneficio es para centros educativos y preescolares Cajasan en Bucaramanga y área metropolitana y se otorgará sobre el 50% del valor de la pensión mensual únicamente.

- El beneficio aplica máximo para una (1) persona a cargo, por trabajador afiliado.
- El beneficio no aplica para los estudiantes que ingresan al grado párvulos en los centros educativos Cajasan, debido a que la tarifa para ellos ya cuenta con un valor especial.
- Una vez se asigne la beca de estudio esta se mantendrá, siempre y cuando no presente causales de pérdida de la misma.
- Las personas a quienes se les cancele el beneficio por cualquiera de las causales de pérdida consignadas en este documento, perderán la posibilidad de volver a acceder al mismo durante el periodo anual vigente
- El beneficio solo se otorgará a estudiantes que acrediten 1 año o más de antigüedad en los centros educativos o preescolares Cajasan y que al momento de la postulación se encuentren debidamente matriculados.
- El promedio académico del estudiante durante el año académico anterior al otorgamiento a la beca, debe ser igual o superior a 4.0. (Aplica solo para postulados en Primaria y Secundaria) y el promedio en Comportamiento durante el año académico deberá ser => a 4.6."
- En caso que se reciban muchas solicitudes y las que cumplen los requisitos exceden o superan el presupuesto establecido en la vigencia se hace una revisión del tipo de afiliación dándole prioridad a los trabajadores dependientes. Si queda saldo para adjudicar más becas se revisan los trabajadores independientes y pensionados para validar los pagos que han hecho en el último año a la caja de compensación.